



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)

Aldede
Fecha Firma: 05/02/2025
HASH: 6949f975725a3e6dbbee6520a87ebc4

ANUNCIO

Por Decreto 0570/2025 de fecha 3 de febrero de 2025, se aprobó rectificar las bases reguladoras de la convocatoria de subvención a Las Ampas y Entidades Educativas curso 2024-2025, que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 0173/2025 de fecha 15 de enero de 2025 y publicadas en el BOP de Sevilla, número 14, de 22 de enero, en los siguiente términos:

Primero. Modificar la estipulaciones 7.a de las bases reguladoras de la convocatoria de subvención a Las Ampas y Entidades Educativas curso 2024-2025, que queda redactada de la siguiente forma:

a. Atendiendo a su importe, con el siguiente desglose:

- Proyectos presentados desde 0 hasta 4.000 €, el 50 % del valor del proyecto.
- Proyectos presentados desde 4001 € hasta 4.500 €, hasta el 40 % del valor del proyecto.
- Proyectos presentados desde 4501 € hasta 5.000 €, hasta el 30 % del valor del proyecto.
- Proyectos presentados desde 5.001 € hasta 6.000 €, hasta el 20 % del valor del proyecto.

Todo proyecto que supere los 6.000 €, hasta el 20 % del valor del proyecto.

Excepcionalmente, podrá sobrepasarse la cantidad asignada, por tramos, cuando el proyecto tenga un interés educativo y social previsto en función de su calidad, costo, número de receptores, tipo de actividad a realizar y distribución geográfica de las actividades a desarrollar previstas en el proyecto presentado por la entidad educativa para la realización en el curso escolar 2024-2025.

Segundo.- Modificar la estipulación 9 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvención a Las Ampas y Entidades Educativas curso 2024-2025, que queda redactada de la siguiente forma:

El importe de la convocatoria de subvenciones asciende a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, y se imputarán al presupuesto vigente de la siguiente manera:

- Con cargo a la partida 0802-32600-48959 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos, por importe de 30.000,00 €.
- Con Cargo a la partida 0802-32600-78900 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos de Inversiones por importe de 5.000,00 €.

Cód. Validación: 4CT6JKCJD2P4CMSP22DHMCEF
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de las subvenciones concedidas quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria, podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se agoten los fondos adscritos a la convocatoria, podrá convocarse una segunda, siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la elección del cartel de carnaval de La Rinconada, 2025:

En La Rinconada, a 3 de febrero de 2025

EL ALCALDE, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)



Cód. Validación: 4CT6JKCJD22P4CMSP22DHMCEF
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2